

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y veinte minutos del día treinta de julio de dos

mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 30 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xbcK0F+60v40C2wpYRu7/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 10:06:18 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 09:35:42 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xbcK0F+60v40C2wpYRu7/Q== | | |



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de julio de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON JUAN PEDRO GARCÍA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, almacén 1, almacén 2 y terraza cubierta), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 11, Parcela 211, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570755X,4134216Y; 570778X,4134187Y; 570760X,4134236Y y 570773X,4134221Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011002110000RH y de las Edificaciones: 04031A011002110001TJ, tramitada a instancia de Don Juan Pedro García Pedrosa.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y superficies, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2020/1025-3 de fecha 29 de junio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de julio de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" Parcela 211 del Polígono 11, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Terraza Cubierta, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 243,82 m2
ALMACÉN 1: 87,00 m2
ALMACÉN 2: 13,96 m2
TERRAZA CUBIERTA: 25,30 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.755X; 4.134.216Y
ALMACÉN 1: 570.778X; 4.134.187Y
ALMACÉN 2: 570.760X; 4.134.236Y

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xbck0F+60v40C2wpYRu7/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 10:06:18 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 09:35:42 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xbck0F+60v40C2wpYRu7/Q== | | |



TERRAZA CUBIERTA: 570.773X; 4.134.221Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.929,21 m2, que a su vez está compuesta de la Parcela 211 del Polígono 11 de Cantoria.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Terraza Cubierta, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Juan Pedro García Pedrosa con DNI: **.201.7**-, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Terraza Cubierta) en una parcela situada en Paraje "El Faz", Parcela 211 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xbck0F+60v40C2wpYRu7/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 10:06:18 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 09:35:42 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xbck0F+60v40C2wpYRu7/Q== | | |



otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD DE VADO.-

4.1.- SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE VADO. DON PEDRO SÁNCHEZ MASEGOSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Pedro Sánchez Masegosa para el cambio de ubicación del vado número 51 sito en Calle San Juan, número 38 y trasladarlo a la Calle San Cayetano, número 25, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local en el que se indica la procedencia del mencionado cambio de ubicación del vado número 51.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Pedro Sánchez Masegosa para el cambio de ubicación del vado número 51, sito en Calle San Juan número 38 y trasladarlo a la Calle San Cayetano, número 25, de la localidad de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Sánchez Masegosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xbcK0F+60v40C2wpYRu7/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 10:06:18 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 09:35:42 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xbcK0F+60v40C2wpYRu7/Q== | | |



5º.- ACTUACIONES PROGRAMA ANDALUZ COLABORACIÓN FINANCIERA EXTRAORDINARIA CON ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E INFERIOR O IGUAL A 5.000 HABITANTES (COVID-19).-

Visto el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario 21, 29/04/2020).

Vista la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se recalculan las cuantías de las transferencias establecidas en el Anexo I del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario 24, 11/05/2020).

Objeto: la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de cualquier servicio público de su competencia afectado por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19 y la consecuente aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o cualquiera de sus modificaciones posteriores.

Vista la necesidad de aprobar las actuaciones a financiar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones a financiar con el Programa Andaluz de colaboración financiera específica y extraordinaria para Entidades Locales Andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes, para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus COVID-19:

- ACTUACIÓN 1: Limpieza y desinfección de calles, otros entornos urbanos, edificios públicos e infraestructuras municipales. Importe: 5.931,70 euros.
- ACTUACIÓN 2: Adquisición de bienes, alimentos y otros productos de primera necesidad. Importe: 589,38 euros
- ACTUACIÓN 3: Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material en respuesta a la crisis sanitaria-epidemiológica. Importe: 18.357,28 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xbcK0F+60v40C2wpYRu7/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 10:06:18 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 09:35:42 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xbcK0F+60v40C2wpYRu7/Q== | | |



Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE |
|--|------------------------------|---------------|-------------|
| BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL | 12/20 | 23/07/2020 | 1.490,72 € |
| CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES | 79 | 12/05/2020 | 269,50 € |
| CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES | 80 | 21/02/2020 | 45,65 € |
| CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES | 82 | 25/01/2020 | 31,30 € |
| CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES | 81 | 06/03/2020 | 24,80 € |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP/2020168 | 23/07/2020 | 93,02 € |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP/2020167 | 23/07/2020 | 88,46 € |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP/2020166 | 23/07/2020 | 316,35 € |
| MORENO CARBONE GERARD JOSÉ | 190 | 24/07/2020 | 1.000,00 € |
| INSIGNA UNIFORMES, S.L. | FV2001945 | 22/07/2020 | 382,26 € |
| ELECTRODOMENE, S.L. | Emit- 160 | 22/07/2020 | 2.464,83 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3421 | 21/07/2020 | 172,49 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3422 | 21/07/2020 | 98,11 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3423 | 21/07/2020 | 98,11 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3424 | 21/07/2020 | 1.134,56 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3425 | 21/07/2020 | 190,56 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3426 | 21/07/2020 | 8,11 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3427 | 21/07/2020 | 140,25 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3428 | 21/07/2020 | 416,87 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3430 | 21/07/2020 | 426,89 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3431 | 21/07/2020 | 291,02 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3429 | 21/07/2020 | 323,43 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3433 | 21/07/2020 | 447,76 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3434 | 21/07/2020 | 262,41 € |
| COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. | 419-20003 | 22/07/2020 | 11.000,22 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3436 | 21/07/2020 | 1.153,21 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3437 | 21/07/2020 | 301,21 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3438 | 21/07/2020 | 160,64 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L. | 0 3439 | 21/07/2020 | 130,28 € |
| VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. | FACTVENTA FVR202001020055 | 15/07/2020 | 25.553,07 € |
| GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL | Emit- 0040 | 23/07/2020 | 14.520,00 € |
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L. | 20 200526 | 21/07/2020 | 113,74 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-001343/2020 | 24/07/2020 | 2.895,61 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-001345/2020 | 24/07/2020 | 944,04 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-001344/2020 | 24/07/2020 | 282,75 € |
| MYWIFINET TELECOM, S.L. | 1 000018 | 22/07/2020 | 7.848,06 € |
| COMERCIAL MORENO 2000, S.L. | 004001642 | 15/07/2020 | 1.276,82 € |
| C.D. CANTORIA 2017 F.C. | Emit- 2 | 29/07/2020 | 30.000,00 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-001378/2020 | 24/07/2020 | 1.121,67 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xbck0F+60v40C2wpYRu7/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 10:06:18 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 07/08/2020 09:35:42 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xbck0F+60v40C2wpYRu7/Q== | | |

